

**ADENDA INTERPRETATIVA AL CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TORRENT CON GAIA GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.**

En Torrent, a 7 de marzo de 2016

El aplazamiento de las cantidades adeudadas por la concesionaria y recogidas en la estipulación cuarta, se podrá garantizar tanto por las formas descritas en la citada cláusula, que no presentan carácter limitativo, como por cualquier otra forma y en los términos previstos en el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, Inspección y Recaudación de los Tributos y el resto de ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Torrent.



Fdº. Jesús Ros Piles

Fdº. Marcos Fernández Conde



Fdº. Jonatan Baena Lundgren